

Proceso Ordinario N. 11001310502920220008300

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que verificado el SIAPF, se hace necesario vincular en la litis a la AFP COLPATRIA, hoy AFP PORVENIR S.A., Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el SIAPF, se visualiza la vinculación de la demandante en las AFP COLPATRIA, hoy PORVENIR S.A., ya que se aduce el despacho que en el caso de una condena esta estaría llamada a responder por las pretensiones objeto de la demanda.

El Despacho según el artículo 61 del C.G.P dispone vincular como Litis consorte a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

Notifíquese a Litis consorte SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles, contados una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

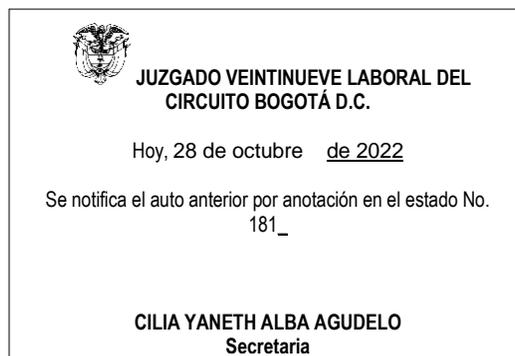
Dicha notificación deberá realizarse teniendo en cuenta el C.P.T. y de la S.S. o según artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Por lo anterior la audiencia señalada no se llevará a cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2caf7e6aa911ed5f9815f950d1e05cad25ff64f8ccf3216ca95036f3da0c4b**

Documento generado en 27/10/2022 05:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>